



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN
ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCIÓNES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1980

Jueves 15 de mayo

Número 111

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ORDENACION DE PAGOS

Número de Indice: 3 A.—

- 13 Felisa Urivelarrea García.
- 14 Benedicta García Nieva.
- 15 Casilda González Diaz.
- 16 Filomena Mangas Martín.
- 17 Florencia Cebrecos Peña.
- 18 Andrea Marina Cibrián.

Número de Indice: 4 A.—

- 19 Dolores Palacios Colina.

Número de Indice: 12.—

- 44 Demetria del Campo Salamanca.
- 45 Matilde Martínez Calvo.
- 46 Daniela Rodríguez Rodríguez.
- 47 María Loreto Bartolomé Martínez.
- 48 Manuel García de Bustos.
- 49 José González García.
- 50 Ursula Gozano Navarro.
- 51 José Leal Casas.
- 42 Gloria Díez Sáiz.
- 43 Guillermina Díez Silvestre.
- 44 Severina Arroyo García.
- 45 Natividad Vivango López.
- 46 María Purificación Delgado Esteban.
- 47 Javier Peláez Peña.
- 48 Victoria Martín Guijarro.
- 49 Claudia Soto Herrero.
- 21 Andrés Santamaría Marros.
- 22 Salomón Benjamín Arranz.
- 23 Santiago Rebolleda Vesga.

Número de Indice: 13.—

- 1 Francisco Zamorano Antón.
- 2 Américo Domingo Rufino.

Número de Indice: 14.—

- 2 Angel Navarro Gómez.
- 3 Santiago García Moreno.
- 4 Bernardino Blas Sanz.

Número de Indice: 15.—

- 15 María Natividad Hidalgo Ruiz.

- 52 Saturnino Polanco Martín.
- 53 Agustina Fernández Fernández.
- 54 Victorino Melón Fernández.
- 55 Manuela Albarellos Zamorano.
- 56 Constancio Porres García.
- 57 Dominica Estefanía Espeja.
- 58 M.ª Dolores Varona Castro.
- 59 Higinia María Concepción Caballos.
- 60 Luisa Figuro Calvo.
- 61 Ireneo López López.
- 24 Arsenio Viñe Díez.
- 25 Cleto Rocha Sancho.
- Ignacio Gonzalo Delgado.

Número de Indice: 16.—

- 62 María Gómez Palma.
- 63 Fortunato Díez Amor.
- 64 Elena Ruiz Gallo.
- 65 Emiliana Rasines Salazar.
- 66 Iluminada Montejo Perea.
- 67 Teófila Munguía Munguía.
- 50 Felisa Eguía Merino.
- 51 Manuela Cuezva Cantera.
- 52 Agueda Vegas Baños.
- 53 Teodoro García Ruiz.
- 54 Aurea Villaverde Prieto.
- 55 Hnas. López Bravo.
- 26 Angel Gallo Vega.

Burgos, 6 de mayo de 1980. —
El Jefe del Negociado (ilegible).

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número uno

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas núm. 1.553 de 1979, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Burgos a 1.º de abril de 1980. — Vistos por el señor D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad, estos autos de Juicio de faltas, núm. 1.553 de 1979, por denuncia de Juzgado de Instrucción núm. 3, C. Ind. núm. 493/79, en el que figuran como perjudicados Francisco Javier Santos Morala, de 24 años de edad, soltero, economista, y vecino de Valladolid, C./ Héroes del Alcázar, número 4, 6.º-B, María Dolores Vitores Miguel, de 30 años de edad, soltera, sus labores y vecina de Burgos, C./ Éda. Inmaculada 5.ª manzana, Petra Domingo Bravo, de 28 años de edad, casada, sus labores, y vecina de Barcelona, calle Fontrodona, núm. 21, 4.º, 1.ª, Rosario Martínez Fernández, ignorando sus circunstancias personales y sin domicilio conocido.

Contra: María Angeles Domingo Bravo, de 26 años de edad, casada, sus labores, y vecina de Burgos, Éda. Yagüe, C./ Ana, núm. 13, y como responsable civil subsidiario, Ramón Fontaba Diago, mayor de edad, y con domicilio en Barcelona, C./ Fontrodona, núm. 21, 4.º, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la inculpada María Angeles Domingo Bravo, como autora responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones, ya definida, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de diez días en caso de impago de dicha multa, reprobación privada, privación del permiso de conducir por término de dos meses, abono de las costas procesales y que indemnice a

los perjudicados Francisco Javier Santos Morala, en la cantidad de 257.837 pesetas, de daños, y diez mil pesetas de días impedido; a María Dolores Vitores Miguel, en la cantidad de 87.094 pesetas y a Rosario Martínez Fernández en la cantidad de 48.215 pesetas, declarando responsable civil subsidiario de dicho pago a Román Fontaba Diago, debiendo responder hasta el límite del seguro obligatorio la Compañía de Seguros Mac.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. (Ilegible). Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y sirva de notificación a una tal María Teresa, con último domicilio conocido en Burgos, Bda. Inmaculada, cuarta manzana, número 48, y en la actualidad en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 2 de abril de 1980. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Juzgado de Distrito número dos

Requisitorias

Don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del número dos de Burgos.

Por las presentes requisitorias y como comprendidas en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a:

De Heer A. El Allauqui, de 27 años de edad, últimamente domiciliado en Hof Van Valkenburg 3, y en la actualidad en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnizaciones y costas por la suma total de 20.911 pesetas, juicio de faltas número 2176 de 1979.

—oOo—

José López Nieto, de 25 años, casado, natural de Los Molinos, de profesión electricista, últimamente vecino de Briviesca y en la actualidad en ignorado paradero, para practicar con el mismo las

diligencias de ejecución de sentencia entre las cuales se hallan la de entregar el carnet de conducir para cumplir la privación decretada y practicar con el mismo la diligencia de reprensión privada, juicio de faltas número 1.901 de 1978.

—oOo—

Antonio Caldeira Duarte, de 19 años, domiciliado últimamente en St. Arnoult (Francia), en 17 Rue Chanconaire, y en la actualidad en ignorado paradero, para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia y hacer efectiva la cantidad de 23.977 pesetas, juicio de faltas número 2.231/79.

—oOo—

Constantino Ignacio Riveira, mayor de edad, casado, súbdito francés, actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia y hacer efectiva la cantidad de 52.484 pesetas, juicio de faltas número 1.678 de 1979.

—oOo—

José Luis López Nieto, de 26 años, casado, electricista, que tuvo su domicilio en Briviesca, en calle Duque de Frías, número 1, para practicar con el mismo la reprensión privada a que ha sido condenado y hacer entrega del permiso de conducir de que es titular con el fin de cumplir la pena de privación por un mes, juicio de faltas número 1.901 de 1978.

—oOo—

Sofiani Mr. Barek, de 44 años, últimamente domiciliado en 16 Route de la Battissiere 45130 Maunp S. Laciere, y en la actualidad en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia, hacer pago de la multa, indemnización y costas por 153.970 pesetas, así como entregar el carnet de conducir para cumplir privación y practicar diligencia de reprensión privada, juicio de faltas número 78 de 1980.

A fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no presentarse, serán declarados rebeldes y les

parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, 6 de mayo de 1980.— El Juez, Mariano Vázquez Rodríguez.— El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

Tasación de costas

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 2.176 de 1979, la cual arroja la cantidad de 20.911 pesetas, que debe abonar el condenado De Heer A. el Allauqui.

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 2.231 de 1979, la cual arroja un total de 23.977 pesetas, que debe abonar el condenado Antonio Caldeira.

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.678 de 1979, la cual arroja un total de 52.484 pesetas, que debe abonar el condenado Constantino Ignacio Riveira.

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 78 de 1980, la cual arroja un total de 153.970 pesetas, que debe abonar el condenado Sofiani Mr. Barek.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de las precedentes tasaciones de costas, en cuanto a los condenados, actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento a los mismo en cuanto al pago de su importe si transcurrido el término de tres días desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, hubieren sido impugnadas, y para su inserción en dicho Boletín Oficial de la pro-

vincia, se expiden las presentes cédulas en la ciudad de Burgos, mayo de 1980.—El Secretario, Luciano Pedro Vaquero.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

D.^a María Asunción Escribano Estébanez, Secretaria del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado de Distrito a mi cargo, en el juicio de faltas seguido con el núm. 138 de 1980, se ha dictado la sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia con resultado de daños, por denuncia de diligencias previas núm. 133/80, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Nemesio Valle Ochoa, de 55 años de edad, casado, ferrallista, y con domicilio en Vitoria (Alava), contra José Joaquín Mendes Cruz, de 66 años de edad, casado, jubilado y con domicilio anteriormente en Elvas (Portugal), y en la actualidad en ignorado paradero, en el que han sido parte los expresados y el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública. Dada cuenta por el Secretario en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Joaquín Mendes Cruz y a Nemesio Valle Ochoa, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños prevista y penada en el art. 600 del C. P., que les ha sido imputada, con declaración de oficio de las costas del juicio, sin perjuicio y a reserva de las acciones civiles que pudieran corresponder a los perjudicados. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmada y rubricada. — Sebastián Martínez Presa.

Y para que conste y sirva de notificación a José Joaquín Mendes Cruz, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide

la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En Miranda de Ebro, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta. El Secretario, María Asunción Escribano Estébanez.

D.^a María Asunción Escribano Estébanez, Secretaria del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en este Juzgado de Distrito a mi cargo en el juicio de faltas seguido con el núm. 73 de 1980, se ha dictado la sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dicen como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con resultado de daños, por denuncia de diligencias previas núm. 988/79, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Francis Pierre Capdebos, de 25 años de edad, casado, conductor y con domicilio anteriormente en Burdeos (Francia), contra Francois Albarado, de 52 años de edad, casado, conductor y con domicilio anteriormente en Bois de Lafont (Francia), y en la actualidad ambos en ignorado paradero, en su calidad este último de responsable civil subsidiario, en el que han sido parte los expresados, Cecilio Lejarza Loichate, de 40 años de edad, casado, chófer y con domicilio en Galdácano (Vizcaya); Justo Ocerín Beitia, de 67 años de edad, casado, industrial y con domicilio en Vitoria (Alava); Prudencio Fernández Ortiz, de 49 años de edad, soltero, labrador y con domicilio en La Puebla de Arganzón (Burgos); Fermín Alonso Pérez, de 47 años de edad, casado, labrador y con domicilio en La Puebla de Arganzón (Burgos); Carlos Moretón Obón, mayor de edad, casado, editor y con domicilio en Majadahonda (Madrid); la empresa Basterra y Zubiaga, S. A., con domicilio social en Santurce (V), y el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública. Dada cuenta por el Secretario en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francis Pierre Cepdebos,

como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños prevista y penada en el art. 600 del C. P., a la pena de multa de seis mil pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado, y en defecto de su pago, a un día de arresto en prisión por cada mil pesetas o fracción de ellas impagadas, e imponiéndose al condenado el pago de las costas del juicio. Que asimismo le condeno como responsable civil a que indemnice en concepto de daños materiales a Justo Ocerín Beitia, en la cantidad de doscientas mil doscientas treinta y cuatro pesetas; a Prudencio Fernández Ortiz, en la cantidad de cien mil pesetas; a Fermín Alonso Pérez, en la cantidad de veinte mil pesetas; a Carlos Moretón Obón, en la cantidad de ciento noventa mil pesetas, y a Basterra y Zubiaga, S. A., en la cantidad total de dos millones ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos pesetas, siendo responsable civil subsidiario del pago de todas las cantidades Francois Albarado. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — José Ramón Alonso Ochoa.

Y para que conste y sirva de notificación a Francis Pierre Cepdebos y a Francois Albarado, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Miranda de Ebro, a 16 de abril de 1980. — El Secretario, María Asunción Escribano Estébanez.

D.^a María Asunción Escribano Estébanez, Secretaria del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado de Distrito a mi cargo en el juicio de faltas seguido con el núm. 102/79, se ha dictado la sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con resultado de lesiones, por denuncia de diligencias previas

núm. 24 de 1979 del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra José Verissimo Feis Goncalves, de 27 años de edad, casado, conductor y con domicilio anteriormente en Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, contra Garage Mille, con domicilio en Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, en su calidad de responsable civil subsidiario, en el que han sido parte los expresados, Alberto Medina Jurado, de 30 años de edad, casado, Guardia Civil de Tráfico y con domicilio en Barcelona, la Asamblea Suprema de la Cruz Roja Española, con domicilio en Miranda de Ebro, y el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública. Dada cuenta por el Secretario en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Verissimo Feis Goncalves, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de lesiones prevista y penada en el art. 586, número 3.º del C. P., a la pena de multa de ocho mil pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado, y en defecto de su pago, a un día de arresto en prisión por cada mil pesetas o fracción de ellas impagadas, a la pena de reprensión privada, e imponiéndose al condenado el pago de las costas del juicio. Que asimismo le condeno como responsable civil a que indemnice a la Cruz Roja Española, en la cantidad de veintidós mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas, en concepto de daños materiales, siendo responsable civil subsidiario Garage Mille, y a que indemnice al Estado, en la cantidad que se fije en ejecución de sentencia, siendo responsable del pago de los daños corporales la Cía. Aseguradora del vehículo damnificante con cargo al seguro obligatorio y dentro de los límites del mismo, siendo responsable subsidiario de los daños materiales Garage Mille y reservándose las acciones civiles a Alberto Medina Jurado. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — José Ramón Alonso Ochoa.

Y para que conste y sirva de notificación al inculpado José Verissimo Feis Goncalves y a Garage Mille, que en la actualidad se encuentran

en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Miranda de Ebro, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta. — La Secretaria, María Asunción Escribano Estébanez.

D.ª María Asunción Escribano Estébanez, Secretaria del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en este Juzgado de Distrito a mi cargo en el juicio de faltas núm. 147 de 1980, se ha dictado la sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a tres de mayo de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con resultado de lesiones, por denuncia de diligencias previas número 967/79, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Pedro Carmona Barrio, de 30 años de edad, casado, encargado y con domicilio en San Sebastián (Guipúzcoa), en el que han sido parte el expresado, Concepción Sáenz Urruchi, de 62 años de edad, soltera, sus labores y con domicilio en Miranda de Ebro; Angeles San Martín González, de 77 años de edad, soltera, sus labores y con domicilio en Miranda de Ebro, y el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública. Dada cuenta por el Secretario en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Pedro Carmona Barrio, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de lesiones prevista y penada en el art. 586, núm. 3.º del C. P., que le ha sido imputada, con declaración de oficio de las costas del juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmada y rubricada, José Ramón Alonso Ochoa.

Y para que conste y sirva de notificación al inculpado, Pedro Carmona Barrio, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publica-

ción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Miranda de Ebro, a tres de mayo de mil novecientos ochenta. — La Secretaria María Asunción Escribano Estébanez.

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas núm. 70 de 1980, seguido sobre daños, contra Rafael Amago Marqués, en ignorado domicilio, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

Sentencia. — En la villa de Aranda de Duero, a once de abril de mil novecientos ochenta, el señor D. José Gallego Garrido, Juez de Distrito sustituto de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 70 de 1980, al que se han acumulado los autos de juicio de faltas núm. 634 de 1979, seguidos en virtud de denuncia del Capataz de la Renfe, contra Rafael Amago Marqués, sobre daños en accidente de circulación, y como responsable civil, José Goy Basteiro, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Amago Marqués, a la pena de una multa de mil pesetas o arresto sustitutorio en caso de impago e insolvencia, a que indemnice a la Renfe, en la cantidad de veintitrés mil doscientas cuarenta y tres pesetas, y asimismo al pago de las costas de este juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Gallego.

Y para que conste y sirva de notificación al acusado, Rafael Amago Marqués, en ignorado domicilio, por medio de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Aranda de Duero, a quince de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas núm. 577 de 1979, seguido sobre daños, contra Gilberto Blato Barros, residente en Suiza, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. — En la villa de Aranda de Duero, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta. El señor don José Gallego Garrido, Juez

de Distrito de esta villa y su partido habiendo visto los autos de juicio de faltas núm. 577/79, siendo parte el Ministerio Fiscal, y como perjudicado, Jesús Gutiérrez Izquierdo, y como denunciados, Jesús Gutiérrez Bustillo y Gilberto Blato Barros, y...

Fallo: Que debo condenar, como autor de una falta de imprudencia o negligencia simple, sin infracción de reglamentos, a Gilberto Blato Barros, a que pague una multa de dos mil pesetas, a que indemnice a Jesús Gutiérrez Izquierdo, en la cantidad de veinticuatro mil doscientas treinta y siete pesetas, y a que pague las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Gallego.

Y para que sirva de notificación al acusado Gilberto Blato Barros, residente en Suiza, por medio de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a quince de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas núm. 14 de 1980, seguido a instancia de Julián Carrascal Martínez, contra José-María Rubio Gómez, sobre daños, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia. — En la villa de Aranda de Duero, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta. El señor don José Gallego Garrido, Juez de Distrito sustituto de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en la misma sobre daños con el número 14 de 1980, siendo parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante, Julián Carrascal Martínez, y como denunciado, José-María Rubio Gómez, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-María Rubio Gómez, como autor de una falta de imprudencia o negligencia simples, sin infracción de Reglamentos, a que pague una multa de mil pesetas o arresto sustitutorio en su caso, a que indemnice a Julián Carrascal Martínez, en la cantidad de cinco mil quinientas noventa y siete pesetas, y a que pague las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al acusado, José-María Rubio Gómez, por medio de cédula que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, por hallarse en ignorado domicilio, expido la presente en Aranda de Duero, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, y en uso de las facultades que para ello se le han concedido a esta Jefatura, por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto modificar el perímetro de la Zona de Fuentelisendo (Burgos), determinado en el Decreto 1470/1979, de 10 de mayo (B. O. E. 146 de 16 de junio) al solo efecto de comprender las fincas de la periferia que a continuación se relacionan:

INCLUSIONES

En primer lugar, número de la parcela, a continuación, nombre de los propietarios:

Número del Polígono: 1.—

- 353 Zúñiga Domingo, Domiciano.
- 365 Guijarro García, Victoria-no.
- 366 Lázaro García, Julio.
- 367 Pinto Madrigal, Máxima.
- 369-2 Domingo Madrigal, Francisco Javier y otros.
- 370-1 Domingo Roa, Florentino y otros.
- 383-1 González Domingo, Juan Bautista.
- 384 Guijarro García, Ceferino.
- 387 Lázaro Lázaro, Benigno.
- 405 Esteban Lázaro, Fortunata.
- 408 Roa Cano, Alejandro.
- 409 García Bajo, Siricio.
- 410 García Bajo, Siricio.
- 972 Desconocidos.
- 973 Domingo Camarero, Eme-renciana.
- 974 Domingo Camarero, Eme-renciana.
- 975 Peral Casado, Marcelina.
- 976 Domingo Camarero, Eme-renciana.

- 1.075 Domingo Rincón, Antonio.
- 1.087 Pradales Domingo, Julián.
- 1.088 Domingo Camarero, Ciria-co.
- 1.092 Esteban Antoranz, Anastasio.
- 1.100-2 Martín Camarero, Trifón.
- 1.124 Sanz Domingo, Maximiano.
- 1.125 Arranz Esteban, Simeón.
- 1.126 Palomino Lázaro, Benito.
- 1.220 Madrigal Pradales, Julio.
- 1.221 Pradales Domingo, Agueda.
- 1.222 Desconocidos.
- 1.241 Palomino Lázaro, Benito.
- 1.242 Domingo Domingo, Cayo.
- 1.244-1 Pradales Domingo, Julia.

Número del Polígono: 2.—

- 527 Lázaro Domingo, Conceso y otros.

Número del Polígono: 3.—

- 211-1 Domingo Sanz, Felicidad.
- 211-2 Desconocidos.
- 212-2 Lázaro Merino, Sofía Sara.
- 212-3 Lázaro Merino, Sofía Sara.
- 212-4 Madrigal Lázaro, Aurelia.
- 222 Gutiérrez Lázaro, Ana María o Blanca.
- 223-1 Domingo Domingo, Fidel.
- 223-2 Domingo Rincón, Valeriana.
- 223-3 Peral Pradales, Asunción.
- 224-1 Domingo Perosanz, Encarnación.
- 224-2 Madrigal Sanz, Dionisio.
- 224-3 Antoranz Pinto, Julia.
- 224-5 Arranz Domingo, Toribio.
- 224-6 Abada Lázaro, Cayo.
- 224-7 Domingo Madrigal, Francisco Javier y otros.
- 225 Madrigal Camarero, Guillerma.
- 229 Tapias Hernández, José y otros.

Número del Polígono: 4.—

- 6 Domingo Pradales, Felisa.
- 7 Guijarro García, Ceferino.
- 8 Domingo Sanz, Félix y otros.
- 62 Martín Camarero, Ricardo.
- 63 Lázaro Merino, Florencio.
- 64 Fundación Poncemar.
- 84 Pradales Domingo, Agueda.
- 90 Llorente Martínez, Juan.
- 91 Sanz Lázaro, Jesús.
- 92 Lázaro Pradales, Epifania.
- 93 Camarero Casado, Juan y otros.
- 94 Peral Pradales, Eustaquio.
- 95 Domingo González, Ismael.
- 96 Lázaro Pradales, Epifanio.
- 97 Domingo Roa, Florentino y otros.
- 98 Hervás Madrigal, Pilar y otros.
- 99 Fundación Poncemar.
- 100 Fundación Poncemar.
- 106 Esteban Antorán, Anastasio.

- 328 Cerezo Domingo, Encarnación.
 329 Sanz Camarero, Victoria.
 330 Lázaro Lázaro, Benigno.
 331 Esteban Lázaro, Doroteo.
 332 Lázaro Domingo, Conceso.
 335 Miguel Casado, Carmen.
 336 Lázaro Lázaro, Benigno.
 350 Manrique Samaniego, Fausto.
 351 Esteban Lázaro, Doroteo.
 352 Esteban Lázaro, Doroteo.
 353 Desconocido.
 354 Arranz Domingo, Toribio.
 355 Camarero Domingo, Clrriaca.
 356 Desconocidos.
 358-1 Antoranz Camarero, Lorenzo.
 358-2 Domingo Lázaro, Natividad.
 362-1 Domingo Lázaro, Calixto.
 362-2 Sanz Camarero, Felisa.
 363 Sanz Lázaro, Jesús y otros.
 364 Rodríguez Sanz, Nieves.
 365 Madrigal Pradales, Antonio.
 Número del Polígono: 5.—
 143-2 Madrigal Sanz, Julio.
 145 Lázaro Merino, Florencio.
 146 Peral Pradales, Eustaquio.
 148 Arranz Domingo, Toribio.

Burgos, 16 de abril de 1980. —
 El Jefe Provincial del Iryda (ilegible).

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres de Burgos

INFORMACION PUBLICA

D. Saturnino Miguel Fernández, solicita la concesión administrativa de un servicio público regular de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Adrada de Haza y Roa de Duero, como prolongación del servicio público regular de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Adrada de Haza y Burgos, del que es concesionario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial del Estado" de fecha 11 de enero de 1950), se abre información pública, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que cuantas personas naturales o jurídicas se encuentren interesadas, puedan presentar por escrito en esta Subdele-

gación Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle Fernando Alvarez, núm. 3, de esta ciudad de Burgos, previo examen del proyecto, cuantas observaciones estimen convenientes acerca de la necesidad del servicio, su clasificación, conforme a dicho Reglamento y el de Coordinación de los Transportes por Carretera, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, a la Asociación Provincial de Empresarios del Transporte de Viajeros por Carretera de Burgos, a los Ayuntamientos de las localidades de Adrada de Haza, Fuentemolinos, Fuentecén, Fuentelisendo, Valdezate, Nava de Roa, San Martín de Rubiales, Mambrilla de Castrejón, Valcabado de Roa, Pedrosa de Duero y Roa de Duero, así como a los concesionarios de los siguientes servicios regulares de viajeros por carretera: Roa de Duero a Burgos, con hijuelas; Aranda de Duero a Valladolid; Quintanamanvirgo a Valladolid, con hijuela; Quintanamanvirgo a Aranda de Duero, con hijuelas; Zaragoza a Valladolid y Aranda de Duero a Segovia, con hijuelas.

Durante el mismo plazo todas las personas o entidades distintas del peticionario que se considere con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio, lo harán constar así por escrito fundamentando su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Burgos, 16 de abril de 1980. — El Subdelegado Provincial de Transportes Terrestres (ilegible).

2255.—1.810,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concurso oposición para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Oficial Mecánico Conductor, del Excmo. Ayuntamiento de Burgos

B A S E S

I.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante el sistema de Concurso Oposición, de una plaza vacante de Oficial Mecánico Conductor, perteneciente al Subgrupo E) Personal de Oficios, dentro del Grupo III de Administración Especial de la plan-

tilla de funcionarios de la Corporación, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, nivel 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II.—REQUISITOS PARA SER ASPIRANTES.

Los aspirantes a dicha plaza deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria 7.ª del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de funcionarios que viniesen perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ello se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

- Estar en posesión del certificado de escolaridad o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

- Estar en posesión del carnet de conducir de la Clase B.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el art. 28 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

III.—PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda de la convocatoria, se dirigirán al

Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, si bien puede llevarse a cabo, igualmente, en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 18 de julio de 1958, debiendo hacer constar en la solicitud que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, así como aducir los méritos aportando la documentación acreditativa de los mismos.

Los derechos de examen para tomar parte en el Concurso Oposición serán de 1.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria Municipal, debiéndose acompañar a la instancia el resguardo de haber efectuado el ingreso.

IV. — ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Jefe o un funcionario Técnico del servicio correspondiente a la especialidad, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función y el representante de la Dirección General de Administración Local. El Secretario General de la Corporación y, en su defecto, el Oficial Mayor Letrado de la misma.

Secretario: El de la Corporación

o el Jefe de la Sección de Personal de la misma, como suplente.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en el plazo de quince días a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VI. — COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la Oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

VII. — MÉRITOS DEL CONCURSO.

Se tendrá en cuenta por el Tribunal los méritos profesionales documentalmente acreditados y puntuaciones siguientes, computadas en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

a) Por haber desempeñado con laboriosidad y eficacia el mismo puesto u otro análogo en Corpo-

ración Local, por cada mes completo 0,15 puntos.

b) Por haber realizado trabajos análogos en la empresa privada relacionados con la plaza que se convoca, 1 punto por cada año completo o fracción de año superior a 6 meses.

c) Por hallarse en posesión del carnet de conducir Clase B, 0,25 puntos; por el de la Clase D, 0,50 puntos y por el de la Clase E, 1,00 punto.

d) Cualquier otro mérito acreditativo de mayor formación e idoneidad para el desempeño del cargo, será apreciado libremente por el Tribunal conjuntamente, según su prudente criterio, sin que la clasificación global de los mismos pueda rebasar un máximo de 0,30 puntos por cada concursante.

VIII. — EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

Los ejercicios de la Oposición serán tres, de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio. — Consistirá en ejecutar las tareas que el Tribunal estime oportuno señalar para apreciar las dotes, destreza y conocimiento de los aspirantes en el cuidado, manejo y conducción de un camión u otro vehículo que considere dicho Tribunal, valorándose la calidad y rapidez de ejecución de los ejercicios, que se calificarán conjuntamente.

Segundo ejercicio. — Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo que señale el Tribunal, un test sobre temas de mecánica, que previamente señale aquél.

Tercer ejercicio. — Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo que señale el Tribunal, dos temas señalados por el mismo, relacionados cada uno de ellos con las materias que figuran en cada una de las partes de que consta el programa anexo, al objeto de poder apreciar no sólo los conocimientos de tipo técnico sobre la materia, sino también las aptitudes de carácter general de cada aspirante.

IX. — CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los tres ejercicios de la Oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios de la Oposición, a la puntuación alcanzada en la fase correspondiente al concurso de méritos.

X. — RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

Terminada la calificación de los aspirante, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del art. 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la Oposición se exigen en la Base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del certificado de escolaridad o del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, debe-

rán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro General de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurrido en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Copia autenticada o fotocopia del carnet de conducir de la Clase C.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieren los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuestas a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la Oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

XI. — IMPUGNACIÓN DE LAS BASES.

Las Bases de la presente convocatoria podrán ser objeto de impugnación, pudiendo ser recurridas en reposición ante la Comisión Municipal Permanente en el plazo de 30 días a partir del siguiente al de la publicación de las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A N E X O

Temario Concurso - Oposición para la provisión en propiedad de la Plaza vacante de Oficial Mecánico Conductor, del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos

PARTE PRIMERA.

Tema I. — El Municipio. Organización y competencia de la provincia de régimen común. Regímenes municipales especiales.

Tema II. — Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

Tema III. — Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones informativas.

Tema IV. — La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

Tema V. — La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema VI. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

PARTE SEGUNDA.

Tema I. — El automóvil. Descripción general de sus partes. El motor, distintos tipos y partes principales. Motores de uno o varios cilindros y disposición de éstos. Disposición de los cilindros. Cilindrada, calibre y carrera. Cámara de compresión y relación de compresión. El motor de cuatro tiempos; funcionamiento según ciclos teórico y práctico. Orden de explosiones. La distribución, partes constituyentes y reglaje. El motor de dos tiempos, funcionamiento.

Tema II. — Engrase del motor, misiones. Sistemas de engrase. Bombas de engrase, clases y funcionamiento. Refrigeración. Sistema de refrigeración. Elementos. Carburación. El carburador elemental, funcionamiento. Circuito de alimentación; bombas, clases y funcionamiento. Purificación de aire.

Tema III. — El motor Diesel, comparación con los de gasolina y funcionamiento. Engrase y refrigeración del motor Diesel. Sistemas de combustión, características de cada uno. La inyección en el motor Diesel; bombas de inyección, inyectores, funcionamiento. La suspensión, su misión y tipos más usados.

Tema IV. — Encendido, sistemas de encendido. Dirección, su organización, condiciones y cotas.

Tema V. — Equipo eléctrico. Circuito de carga de la batería, su función. Constitución y funcionamiento. Generadores, dinamo y alternador, disyuntor-regulador, su misión. Funcionamiento dinamo.

Tema VI. — Embrague y caja de cambios, su función y clases. Embrague de disco, partes y funcionamiento. Reglajes. Embrague cono. Embragues semi-automáticos. Caja de velocidades y su funcionamiento. Frenos, su función y condiciones. Frenos hidráulicos, funcionamiento y características. Frenos de aire comprimido. Servofrenos. Frenos de mano. Frenos de disco.

Tema VII. — La transmisión. Puente motriz, su organización y elementos principales. Juntas universales; tipos y funcionamiento. Diferencial, funcionamiento y partes. Palieres.

Burgos, 24 de marzo de 1980.— El Secretario General (ilegible).

declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, advirtiéndose que a partir de ese momento, todas las notificaciones que hallan de hacerse a los deudores relacionados, se practicarán en la propia Oficina Recaudatoria a presencia de los que hubiere por lectura de la providencia o acuerdo que proceda.

ARENILLAS RIOPISUERGA

Francisco Ramos González; Antón Rojo Robledo; Pedro Robledo Guerrero; Nicolás Robledo García.

LOS BALBASES

Agapito Albillos; Antolín Alonso; Teresa Balbás Melgosa; Pedro Bermejo Gil; Victoriano Bernabé; Cabello Hernantes Unión; Teódula Cavia Barrio; Ceferino; Cerezo Grado Gorgón; Josefa Estébanez Antón; Pedro García Prádanos; Leoncio Gil Contreras; Ascensión González Díez; Filiberto Grijalvo Bermejo; Laurentino Grijalvo Blanco; Luis Lezcano; Manuel Martínez Alcalde; Emilio Mozos Manzanal; Marcelino Ortega Martín; Leoncio Palacín Diego; Miguel Palacín Diego; Estanislao Sáez Sáez; Armando Serna Dorao; Emilio Serna Dorao; Euf. Torca Gutiérrez; Leodicio Urbaneja Riva; Ramiro Urbaneja Riva; Gervasio Zamorano.

BELBIMBRE

Bernardo Martínez Álvarez; Nicolás Pérez Pérez; Martín Martínez Álvarez; Adolfo Muñoz Valdecañas; Carmen Pérez Nogal; Saturnino Rodríguez Coca; Concepción Viñé Díez, Nicolás Pérez Pérez.

CASTRILLO MATAJUDIOS

Urbano Quijada Izquierdo; Est. Santamaría Santamaría; Anastasio Pérez Estébanez.

CASTRILLO MURCIA

Marciano Dueñas Benito; Secundino Dueñas Gutiérrez; Hermógenes Dueñas Sancho; Eduardo Estébanez Dueñas; Desiderio Villaverde Sáez.

CASTROJERIZ

Elisea Benito Lucio; Joaquín Díez Pérez; Gregorio López Mi-

guel; Julián Martín Calleja; Eusebio Martínez Santamaría; Primitiva Pérez Moral; Felisa Quijano Triana; Eulalia Ruiz García; Joaquín Tardajos Tardajos; Fulgencio Virtus Carrillo; José Virtus Carrillo.

HONTANAS

Amado Martínez Carrera; Silvia Estébanez Villaverde.

IGLESIAS

Julio Marín Marín; Maximino Rodríguez Torres.

PALAZUELOS DE MUÑO

Abelardo Álvarez Ruiz.

PAMPLIEGA

Emerenciana Crespo Crespo; Félix Cuesta González; Emilio González Campo; Fermín Martínez Ruiz; Teodoro Merino Santamaría; Serafin Sebastián Fernández; Santos Soto Santamaría.

PEDROSA DEL PRINCIPE

Encarnación Carro Quijano; Florencio González y I; Domitila Peña García; Laureano Pedrosa Escribano.

VALLES DE PALENZUELA

Eliseo Alonso Pérez.

VILLALDEMIRO

Juan Yagüez Blanco.

VILLASANDINO

Manuel Alonso Albear; Paciano Carrasco Álvarez; Mariano González Pachín; Luis Juárez González; Piedad Maestro García; Cator Manrique Corral; Teodora Ortúñez Gil; Ricardo Santamaría González.

VILLASILOS

Eufemia Carrillo Hidalgo; Abdón Varas Paísán; Valeriano Gómez Rico.

Villadiago, 21 de abril de 1980. El Recaudador, Alvaro Ruiz Carcedo.

Recaudación de Contribuciones Zona Tercera de Burgos

Don Alvaro Ruiz Carcedo, Recaudador de Contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo, por débitos a la Seguridad Social Agraria, años 1977 a 1979, inclusive a los deudores y municipios a que pertenecen, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se les cita por medio del presente anuncio, para que en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en el expediente por sí o por persona que les represente, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Estado de ejecución del Presupuesto del 2.º Semestre de 1979—SERVICIO MUNICIPALIZADO DE ESTACION DE AUTOBUSES

PROVINCIA: Burgos. — TIPO DE ENTIDAD: Ayuntamiento. — NOMBRE DE LA ENTIDAD: Excmo. Ayuntamiento de Burgos. — CLASE DE PRESUPUESTO: Ordinario. — NOMBRE DEL PRESUPUESTO: Especial Ordinario.

1. — Capítulos de Ingresos	Cuenta	Previsión inicial D	Modificación + — E	Previsión definitiva F = D + E	Derechos liquidados G	Recaudación líquida H	Pendiente de cobro I = G — H	Estado de ejecución J = G — F
A	B							
Impuestos directos	1	—	—	—	—	—	—	—
Impuestos indirectos	2	—	—	—	—	—	—	—
Tasas y otros	3	9.423.851	—	9.423.851	8.001.429	7.175.437	825.992	— 1.422.422
Subvenciones particip.	4	—	—	—	—	—	—	—
Patrimoniales	5	101.432	—	101.432	109.218	90.660	18.558	+ 7.786
Extraordinarios	6	2.223.440	—	2.223.440	—	—	—	— 2.223.440
Eventuales imprevistos	7	17.488.535	—	17.488.535	26.083.027	24.655.818	1.427.209	+ 8.594.492
Resultas	8	2.419.582	—	2.419.582	1.496.141	1.496.141	—	— 923.441
Totales ingresos		31.656.840	—	31.656.840	35.689.815	33.418.056	2.271.759	+ 4.032.975
2. — Capítulos de Gastos	Cuenta	Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Obligaciones liquidadas	Pagos líquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Personal activo	1	10.579.481	+ 168.876	10.748.357	10.387.092	9.010.871	1.376.221	361.265
Material y diversos	2	878.596	—	878.596	507.867	414.097	93.770	370.729
Clases pasivas	3	—	—	—	—	—	—	—
Deuda	4	1.368.898	—	1.368.898	—	—	—	1.368.898
Subvenciones particip.	5	—	—	—	—	—	—	—
Extraordinarios	6	752.128	— 168.876	583.252	67.600	—	67.600	515.652
Reint. Indeterm. Imprev.	7	15.658.155	+ 8.875.909	24.534.064	24.481.572	22.537.072	1.944.500	52.492
Resultas	8	4.720.286	—	4.720.286	1.031.916	1.031.916	—	3.688.370
Totales gastos		33.957.544	+ 8.875.909	42.833.453	36.476.047	32.993.956	3.482.091	6.357.406
3. — Situación económica		Def. inicial	Modificación	Def. definitiva	Def. final	Movimiento fondos	Deudores acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos		31.656.840	—	31.656.840	35.689.815	33.418.056	2.271.759	+ 4.032.975
Totales gastos		33.957.544	+ 8.875.909	42.833.453	36.476.047	32.993.956	3.482.091	6.357.406
Diferencias		— 2.300.704	— 8.875.909	— 11.176.613	— 786.232	+ 424.100	— 1.210.332	2.324.431

Certifico la exactitud de los datos que figuran en esta hoja y en las siguientes que rubrico y sello.

Burgos, 26 de abril de 1980. — El Interventor, *Felipe Núñez de Frutos*. — V.º B.º El Alcalde, *José M.º Peña San Martín*.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Estado de ejecución del Presupuesto del 2.º Semestre de 1979 SERVICIO MUNICIPALIZADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO

PROVINCIA: Burgos. — TIPO DE ENTIDAD: Ayuntamiento. — NOMBRE DE LA ENTIDAD: Excmo. Ayuntamiento de Burgos. — CLASE DE PRESUPUESTO: Ordinario. — NOMBRE DEL PRESUPUESTO: Especial Ordinario.

1. — Capítulos de Ingresos	Cuenta	Previsión inicial D	Modificación + — E	Previsión definitiva F = D + — E	Derechos liquidados G	Recaudación líquida H	Pendiente de cobro I = G — H	Estado de ejecución J = G — F
A	B							
Impuestos directos	1	—	—	—	—	—	—	—
Impuestos indirectos	2	—	—	—	—	—	—	—
Tasas y otros	3	15.333.184	—	15.333.184	15.508.600	15.074.203	434.397	+ 175.416
Subvenciones particip.	4	—	—	—	—	—	—	—
Patrimoniales	5	420.000	—	420.000	—	—	—	— 420.000
Extraordinarios	6	5.167.616	—	5.167.616	1.824.907	—	1.824.907	— 3.342.709
Eventuales imprevistos	7	147.465	—	147.465	535.164	445.269	89.895	+ 387.699
Resultas	8	8.365.489	—	8.365.489	6.855.489	6.805.489	50.000	— 1.510.000
Totales ingresos		29.433.754	—	29.433.754	24.724.160	22.324.961	2.399.199	— 4.709.594
2. — Capítulos de Gastos	Cuenta	Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Obligaciones liquidadas	Pagos líquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Personal activo	1	12.691.239	+ 122.562	12.813.801	12.709.018	12.135.208	573.810	104.783
Material y diversos	2	3.859.543	+ 1.300.000	5.159.543	5.099.282	4.130.817	968.465	60.261
Clases pasivas	3	—	—	—	—	—	—	—
Deuda	4	2.540.422	— 50.000	2.490.422	—	—	—	2.490.422
Subvenciones particip.	5	—	—	—	—	—	—	—
Extraordinarios	6	1.927.061	+ 250.000	2.177.061	1.423.424	699.244	724.180	753.637
Reint. Indeterm. Imprev.	7	50.000	+ 114.000	164.000	161.553	155.327	6.226	2.447
Resultas	8	6.742.927	—	6.742.927	5.417.403	4.264.852	1.152.551	1.325.524
Totales gastos		27.811.192	+ 1.736.562	29.547.754	24.910.680	21.385.448	3.425.232	4.737.074
3. — Situación económica		Sup. inicial	Modificación	Def. definitiva	Def. final	Movimiento fondos	Deudores acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos		29.433.754	—	29.433.754	24.724.160	22.324.961	2.399.199	— 4.709.594
Totales gastos		27.811.192	+ 1.736.562	29.547.754	24.810.680	21.385.448	3.425.232	4.727.074
Diferencias		+ 1.622.562	— 1.736.562	— 114.000	— 8.520	+ 939.513	— 1.026.033	17.480

Certifico la exactitud de los datos que figuran en esta hoja y en las siguientes que rubrico y sello.

Burgos, 26 de abril de 1980. — El Interventor, *Felipe Núñez de Frutos*. — V.º B.º El Alcalde, *José M.ª Peña San Martín*.

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE GUMIEL

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración con sus justificantes y dictámenes de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1979, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalbilla de Gumiel, 6 de mayo de 1980.—El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde de Carcedo de Bureba.

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SIERRA

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, y Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, con sus justificantes y dictámenes de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1979, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio,

ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabezón de la Sierra, 28 de abril de 1980.—El Alcalde, Julio Lacalle Lacalle.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRUELA

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan correspondientes al año de 1980, para su cobranza en el mismo, quedan expuestos al público, por el término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones que se anuncian:

Desagüe de canalones en vía pública. Carros, remolques, tractores y bicicletas. Tránsito de ganado por vías públicas. Tenencia de perros, portoneras que abran al exterior. Escaleras hechas al exterior. Cazadores propietarios del coto local y vehículos de tracción mecánica: Camiones, coches y motos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villafuella, 18 de abril de 1980.—El Alcalde, Félix Pascual.

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario Económico - Funcional, para el ejercicio de 1980, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), R. D. Ley 11/1979 y Orden 14-11-1979.

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo pla-

zo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Condado de Treviño, 3 de mayo de 1980.—El Alcalde, Alfredo G.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sordillos, Hacinas, La Revilla y Ahedo, Carazo, Villanueva de Carazo, Valmala, Zazuar, San Juan del Monte y Villasur de Herreros.

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

En el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 98, del día 29 de abril de 1980 se publica la convocatoria de provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Auxiliar de Administración General de la plantilla de esta Corporación, dotada con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias dirigidas al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento se presentarán en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Briviesca, 30 de abril de 1980.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de abril de 1980, acordó aprobar inicialmente el «Plan Especial de Reforma Interior de una zona del casco actual Allende comprendida entre las calles Arenal, Cid, Condado de Treviño, Parque de Antonio Cabezón, República Argentina y San Agustín», de esta ciudad de Miranda de Ebro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976, queda sometido dicho Plan a información pública durante el plazo de un mes, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en las Oficinas del Ayuntamiento donde figura expuesto, así como formularse cuantas reclamaciones u observaciones consideren procedentes dentro de indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 26 de abril de 1980. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Acordado por este Ilustre Ayuntamiento, en sesión plenaria extraordinaria celebrada con fecha 15-III-80, tramitar expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de la ordenación urbana de la zona conocida por Urbanización del monte de La Calabaza, y resultando que el presupuesto total de las obras superará los veinticinco millones de pesetas y el número de habitantes de este municipio 26.000, de conformidad con lo dispuesto en el número 5 del artículo 33 del Real Decreto 3.250/76 de 30 de diciembre, en relación con el artículo 35 del mismo Real Decreto, se anuncia al público por plazo de quince días contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con objeto de que, los posibles afectados, puedan solicitar del Ayuntamiento, la constitución de la Asociación Administrativa del Contribuyente, antes

de someterlo a la aprobación de la Corporación, advirtiéndose que tal y como se dispone en el artículo 35 citado, para que su constitución sea procedente, debe ser solicitada por la mayoría absoluta de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada.

Aranda de Duero, a 2 de mayo de 1980. — El Alcalde, Ricardo García García Ochoa.

El Ayuntamiento de Aranda de Duero, en sesión de la Comisión Municipal Permanente celebrada con fecha 29 de abril del corriente año, aprobó por unanimidad, el Padrón confeccionado al efecto para el cobro del Impuesto Municipal de circulación de vehículos de motor, para el presente ejercicio económico, el cual seguirá su tramitación reglamentaria.

Aranda de Duero, 7 de mayo de 1980. — El Alcalde, Ricardo García García Ochoa.

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el Hogar Sagrada Familia, ha solicitado licencia para instalar dos depósitos de gas propano, sitios en su Residencia.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan efectuarse las reclamaciones pertinentes.

Aranda de Duero, a 24 de abril de 1980. — El Alcalde-Presidente, Ricardo García García Ochoa.

2410.—890,00

AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE VALDEBEZANA

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada al efecto el día 30 de abril del año en curso, aprobó el pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas que ha de servir de base para la licitación y ejecución previa, a la celebración de subasta pública, de construc-

ción de las obras de un campo de fútbol de las dimensiones de 100 metros de longitud por 65 metros de anchura y una pista polideportiva de las dimensiones de 40 metros de larga por 20 de ancha y que consta de: balonmano, baloncesto, hockey y tenis.

El pliego de condiciones así aprobado se expone al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Valle de Valdebezana, a 2 de mayo de 1980. — El Alcalde, Alfonso Martínez Miguel.

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y el 4.º, 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Abelardo Bartolomé Alonso, vecino de Soncillo, ha solicitado licencia para la instalación de un horno para la fabricación de pan para su ubicación en la Entidad Local Menor de Soncillo de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Valle de Valdebezana, a 26 de abril de 1980. — El Alcalde, Alfonso Martínez Miguel.

2815.—740,00

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO MATAJUDIOS

El Ayuntamiento de mi presidencia ha tomado acuerdo de aprobar el proyecto de abastecimiento de aguas y saneamiento, redactado por el Ingeniero, D. José Manuel Martínez Barrio, por un importe de once millones cincuenta y dos mil quinientas treinta y ocho pesetas, con cuarenta y cuatro céntimos (11.052.538,44).

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos estén interesados, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento, por espacio de treinta días hábiles, a partir de la fecha de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para recibir las reclamaciones que crean oportunas los mismos.

Castrillo Matajudíos, 24 de abril de 1980. — El Alcalde-Presidente, Antonino Calleja Azpeleta.

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

En cumplimiento del párrafo segundo del art. 1.º del Real Decreto 1531/1979, de 22 de junio, se hace público que esta Corporación de mi Presidencia, por acuerdo adoptado en sesión de 3 de mayo de 1980, fijó las asignaciones a sus miembros de la siguiente forma:

Segundo semestre, año 1979, como créditos reconocidos: 5.318 pesetas mensuales a la Alcaldía; 1.772 pesetas mensuales al Teniente de Alcalde, y 1.772 pesetas mensuales a cada Concejales.

Año 1980: Señor Alcalde, 6.429 pesetas mensuales; señor Teniente de Alcalde, 2.143 pesetas mensuales; y a los Concejales, 2.143 pesetas mensuales.

Treviño, a tres de mayo de 1980. El Alcalde, Alfredo Gonzalo.

El Ayuntamiento de mi Presidencia, con el quorum determinado en el art. 303 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo del presente año, acordó por unanimidad de los asistentes, instruir expediente de solicitud de autorización del Ministerio de Administración Territorial que establece el art. 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955, para enajenar mediante subasta pública, en su día, los bienes de propios siguientes:

Una finca urbana sita en calle o camino sin nombre, señalada con el número 8, del pueblo de Ogueta, del Municipio de Condado de Treviño, que estaba destinada a vivienda del Maestro, que consta de planta baja, un piso y desván, mide una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados, que linda frente, la referida calle o camino; derecha entrando, plazuela; y por

su fondo, cabañas de Aurelio Marquín y Marcelina Rejado.

Otra finca urbana sita junto a carretera que atraviesa el pueblo de Ogueta, término municipal de Condado de Treviño, que estaba destinada a Escuela Pública Nacional, señalada con el número uno, de una superficie de doscientos metros cuadrados, que linda frente referida carretera; derecha entrando, senda o camino a la iglesia; izquierda entrando, terrenos de Emilio Martínez y fondo, terrenos de Emilio Martínez y juego de bolos.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado g) del art. 96 de expresado Reglamento de Bienes, y se abre información pública por espacio de quince días hábiles, durante los cuales queda de manifiesto el expediente en el Ayuntamiento, a fin de que puedan formularse por escrito cuantas reclamaciones estimen legales sobre mencionado acuerdo, pues transcurrido el cual no serán admitidas.

Treviño, a 5 de mayo de 1980.— El Alcalde, Alfredo Gonzalo.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Confeccionado y aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de las obras de reparación del Matadero Municipal, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar, advirtiéndose que transcurrido que sea el mismo, no se admitirá ninguna de ellas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanar de la Sierra, a 28 de abril de 1980. — El Alcalde, Dionisio Santamaría Blanco.

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1980, acordó iniciar expediente de desafectación del uso público y subsiguiente incorporación al grupo de bienes de propios, de un

trozo de terreno sobrante resultante de la nueva alineación del solar sito en la calle José-Antonio, 1, de esta villa, en base a proyecto presentado.

De acuerdo con él, a la calleja existente antes del derribo del inmueble, con una anchura variable de 1,80, 0,80 y 1,50 metros se la dará 3 metros a todo lo largo del inmueble a construir y se ocupará un trozo de la plazuela de 10,70 m² aproximadamente al adelantar la línea principal de fachada 1,20 y 1,46 metros en sus lados izquierdo y derecho, respectivamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2, del art. 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones.

Pradoluengo, a 28 de abril de 1980. El Alcalde, Bartolomé Pérez.

JUNTA VECINAL DE HUERTA DE ABAJO

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto técnico de pavimentación de la plaza pública de esta localidad, redactado por el Arquitecto D. David Dobarco Lorente, por importe de ejecución material de 3.336.723 pesetas y por contrata de 3.488.325 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de la Junta por plazo de treinta días al objeto de que durante el mismo, pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Huerta de Abajo, a 4 de mayo de 1980. — El Presidente (ilegible).

JUNTA VECINAL DE FUENTE-URBEL DEL TOZO

Adoptado acuerdo por esta Junta Vecinal que presido en el sentido de constituir en coto privado de caza la totalidad del territorio que comprende la jurisdicción de la misma, se hace público mencionado acuerdo al objeto de que por las personas a quienes afecte mencionado acuerdo puedan examinar el expediente que a tal efecto se instruye, por espacio de 15 días hábiles, y presentar las reclamaciones que estimaren con-

venientes a su derecho, advirtiendo que transcurrido el expresado plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente-Urbel del Tozo, a 3 de mayo de 1980. — El Alcalde-Presidente, Daciano Pérez.

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Confeccionado y aprobado el Pliego de condiciones económico administrativas, que ha de regir en la subasta para la enajenación de chopos de propiedad municipal, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar; advirtiéndose que transcurrido que sea el mismo, no se admitirá ninguna de ellas.

Salas de los Infantes, a 5 de mayo de 1980. — El Alcalde, Julián Ruiz Molinero.

AYUNTAMIENTO DE VILAYERNO MORQUILLAS

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1980, acordó la imposición de las exacciones correspondientes y tarifas para su aplicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 722 de la Ley de Régimen Local, en relación con los art. 218 y 219 del Reglamento de las Haciendas Locales que a continuación se relacionan:

Tasa de desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Recargo municipal sobre el Impuesto Estatal de la Contribución Territorial Urbana.

Recargo municipal sobre el Impuesto Estatal de lo Contribución Rústica y Pecuaria.

Tasa sobre la saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos del término municipal.

Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el Impuesto municipal sobre circulación.

Tasa sobre la prestación de los servicios de alcantarillado.

Sobre prestación personal y de transportes.

Tasa por suministro de aguas municipales.

Tasa sobre licencias urbanísticas.

Tasa sobre contribuciones especiales.

Se hace público que el expediente, juntamente con el texto de las Ordenanzas y Tarifas correspondientes, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado por las personas a quienes interese y en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se consideren oportunas por los legítimos interesados.

Villayerno Morquillas, a 3 de mayo de 1980. — El Alcalde, Lorenzo Hortigüela.

Subastas y Concursos

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA NUEZ DE ARRIBA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia pública subasta a los efectos siguientes:

Objeto del arriendo.—Los aprovechamientos de la caza existente en el término de esta Junta Administrativa, de una extensión superficial de 1.181 hectáreas.

Duración del contrato.—El contrato se otorgará por 6 años, de forma que concluirá el último día hábil de la temporada de caza del 6.º año, transcurrido desde la adjudicación definitiva del Coto de Caza.

Tipo de licitación.—El precio del arrendamiento se fija en la cantidad de 300.000 pesetas (trescientas mil pesetas), anuales en metálico.

Presentación de plicas.—Durante el plazo reglamentario, que terminará una vez transcurridos los 20 días hábiles, contados a partir del que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante las horas de oficina.

Apertura de plicas.—A las 12 horas del día siguiente hábil al de

la presentación, en la Casa Concejo de esta Junta.

Oferta.—Todos los que pretendan el arrendamiento a que se contrae este anuncio, habrán de acudir a la mesa con el justificante de haber constituido la fianza provisional de 30.000 pesetas y la definitiva será el 7 por 100 del importe de las seis anualidades.

Forma de Pago.—La primera anualidad, a la firma del contrato, así como la fianza definitiva y en el mes de julio en las restantes.

Se presentará por los licitadores declaración jurada de no hallarse en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad para poder contratar el arrendamiento que se pretende.

La Nuez de Arriba, 26 de abril de 1980.— El Alcalde-Presidente, Fortunato Fonturbel.

2856.—1.875,00

JUNTA VECINAL DE TARTALES DE CILLA

Acordado por esta Junta Vecinal la enajenación del edificio de la escuela, se hace público que la subasta correspondiente tendrá lugar en la Biblioteca Municipal del Ayuntamiento de Trespaderne, a las doce horas, transcurridos que sean veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tipo de tasación: 140.000 ptas.

Presentación de plicas: Ante el Presidente de la Junta Vecinal, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

Garantía provisional: 4.000 ptas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Tartales de Cilla, 6 de mayo de 1980. — El Presidente de la Junta, Pedro García de la Fuente.

2435.—1.150,00

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la enajenación de 20 parcelas de terrenos de propios, sitas en el término municipal de esta villa.

El pliego de condiciones y demás antecedentes, estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante

los días y horas de oficina, que sean hábiles.

Los licitadores consignarán en la Depositaria Municipal, o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, previamente y en concepto de fianza provisional, por cada parcela que pretenda licitar, la cantidad a que ascienda el 3 por ciento del tipo de licitación y el adjudicatario prestará fianza definitiva por importe del 6 por ciento del precio de la parcela que se le adjudique.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que figura en el pliego de condiciones, se presentarán por cada parcela que se licite, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el anterior señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio.

A las proposiciones se acompañará declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las determinadas en esta materia en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Regumiel de la Sierra, 26 de abril de 1980. — El Alcalde, Andrés Garza 2311.—1.550,00 cía.

JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE BUREBA

Anuncio subasta de maderas

En la Sala de sesiones de la Junta Vecinal de La Parte de Bureba se celebrará el día 14 de junio, a las 12 horas, la subasta de 191 chopos papeleros, con un volumen de 93 metros cúbicos de madera, en el precio de tasación de ciento sesenta y siete mil cuatrocientas (167.400) pesetas, al precio de 1.800 pesetas metros cúbicos.

Las proposiciones se presentarán a partir del día que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hasta el día mismo de la subasta, cinco minutos antes de celebrarse la misma.

Las condiciones están de manifiesto en la oficina de dicha Junta Vecinal, y de quedar desierta dicha subasta se celebrará por segunda vez el día 28 de junio a la misma hora tasación y condiciones.

La Parte de Bureba, a 2 de mayo de 1980. — El Alcalde-Presidente, Cayo Barrio Santillana.

2810.—1.125,00

Anuncios Particulares

UNIDAD ECONOMICA GARZA

Los Comités de Gerencia de las Compañías «Calor y Frío Industrial, S. A., (CYFISA)», «Electromecánica Itala S. A.», y «Comercial Garza, S. A.», adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

En cumplimiento de los propios términos del convenio general aprobado para las empresas Calor y Frío Industrial, S. A., Electromecánica Itala, S. A., Comercial Garza, S. A. y Comercial Calda, S. A., que fue protocolizado en la Notaría de don Manuel Ramos Armero, en Madrid, el día 26 de julio de 1979, número 4.983 de su protocolo, conceder a la totalidad de los acreedores plazo, que vencerá improrrogablemente el día 30 de junio de 1980, para que ejerciten su derecho, adoptando el compromiso de convertir la totalidad o parte de sus créditos, en acciones de la futura Unidad Económica Garza, debiendo comunicar su decisión irrevocable, por escrito, a la oficina de «Unidad Económica Garza», en Madrid (4), calle Sagasta, número 27. En dicha oficina se mantendrá un servicio de información a los acreedores y documentación suficiente para examen.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario, Amable de Vicente.—V.º B.º— Por los miembros del Comité Tandem, S. A., Tomás Parra.

2876.—950,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de las siguientes libretas:

Núm. 2.542-8, de Urbana 2. Amparo Ruiz Huidobro.

Núm. 61.792-0, de Central. Lorenzo Martín Cardero.

Núm. 346-5, de Urbana 14. Juan Medina García.

Núm. 543-5, Emigrante de Central. Primitivo López Vivar.

Núm. 4.805-2, de Villadiego. Carmen González de Roba.

Núm. 1.574-6, de Torresandino. Ana Ruiz Izquierdo.

Núm. 1.374-5, de Quintanar de la Sierra. José Vela Simón.

Núm. 6.929-9, plazo fijo de Urbana 2. Paulino Sáiz Lope.

Núm. 816-4, de Urbana 4. Lorenzo Simón Castrillo.

Núm. 4.257-3, de Urbana 4. Plazo fijo. Gonzalo Simón Herrero.

Núm. 3.964-4, de Urbana 4. Plazo fijo. Benita Herrera Hermoso.

Núm. 1.409-8, infantil de Urbana 8. Olga Bustos Velasco.

Núm. 3.890-3, de Urbana 7. Sociedad del Amigo Burgalés.

Núm. 7.720-3, de Urbana 3. Mercedes Velasco Peña.

Plazo de reclamación: 15 días.

2804.—1.400,00

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado de la libreta de ahorro ordinario número 105.848-5, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.

2805.—215,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío de la imposición a plazo número 7.932-3.

Plazo para oponerse: 15 días.

2768.—205,00